

# Resolución de Gerencia General

N° 046– 2025– GG – ZED MATARANI

Islay, 10 de Octubre de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 009-2025-OA- ZED MATARANI de fecha 23 de mayo de 2025, el Requerimiento de Bienes N° 131-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 087-2025-OA/alog/ZED MATARANI de fecha 16 de setiembre del 2025 del encargado de Logística y Control Patrimonial, la Hoja de Coordinación N° 95-2025-OA/ZED MATARANI de fecha 07 de octubre de 2025 e Informe N° 118-2025-PPR/ZED MATARANI de fecha 07 de octubre de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854, y;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo."*

Que, con Resolución Administrativa N° 009-2025-OA- ZED MATARANI de fecha 23 de mayo de 2025, se resuelve en el artículo primero; aprobar la baja de un (01) bien mueble patrimonial por causal de mantenimiento o reparación onerosa, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	678268000002	MOTOCICLETA	HONDA	GL 125	ROJO	S/S	MALO	1503.0101	S/ 1.00

Que, al subsistir la necesidad de entidad de contar con el vehículo menor, el área usuaria Dirección de Operaciones, emite el Requerimiento de Bienes N° 131-2025 justificando a través de los términos de referencia que; la adquisición de (01) una motocicleta para el área de seguridad y vigilancia de la ZED Matarani, en reemplazo del bien dado de baja con la Resolución Administrativa antes mencionada;



Que, en atención a ello, mediante Informe N° 087-2025-OA/log/ZED MATARANI, el encargado del Área de Logística y Control Patrimonial, remite la cotización obtenida para la adquisición de una motocicleta, por el monto de S/ 3,299.00 (Tres mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) y mediante Informe N° 118-2025-PPR/ZED MATARANI, se otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,299.00 (Tres mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) previa modificación presupuestal y habilitación del clasificador 2.6.3.1.1.1 gastos por las adquisiciones de vehículos para transporte terrestre;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569, instrumentos de gestión vigentes, a lo regulado en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

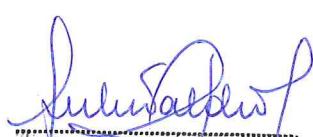
**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la adquisición de una (01) motocicleta para la Dirección de Operaciones, por el monto de S/ 3,299.00 (Tres mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) en reemplazo del bien dado de baja con Resolución Administrativa N° 009-2025-OA- ZED MATARANI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina de Administración, en su condición de responsable del proceso de contratación proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal web de la ZED MATARANI.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Karen Julissa Valdivia Machuca  
Gerente General  
ZED MATARANI



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI  
AREQUIPA PERU PERLM00973



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

[www.zedmatarani.com](http://www.zedmatarani.com)